



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR V.
Página 1 de 7
20/06/2016 08:52:06

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 15/06/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 68

OBJETO GENERAL ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS:
LABORATORIO DE SUELOS
- TRES (3) ANALISTA DE LABORATORIO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.824.904. JULIO 1 A DICIEMBRE 20.
- DOS (2) AUXILIAR DE LABORATORIO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.378.909. JULIO 1 A DICIEMBRE 20.
- UNO (1) TÉCNICO OPERATIVO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.378.909. JULIO 1 A DICIEMBRE 20.
- UNA (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVA. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.824.904. JULIO 1 A DICIEMBRE 20.
- UNO (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.971.190. JULIO 1 A DICIEMBRE 20.
ÁREA CURRICULAR EN BIOTECNOLOGÍA.
- DOS (2) SECRETARIAS. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.723.636. JULIO 1 A DICIEMBRE 25.
ÁREA CURRICULAR EN MATEMÁTICAS.
- UNA (1) ASISTENTE. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.723.636. JULIO 1 A DICIEMBRE 25.
ÁREA CURRICULAR EN ESTADÍSTICA.
- UNA (1) ASISTENTE. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.206.254. JULIO 1 A DICIEMBRE 25.
- UNA (1) BIBLIOTECOLGA. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.206.254. JULIO 1 A DICIEMBRE 25.
AREA CURRICULAR EN FÍSICA.
- UNA (1) SECRETARIA. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.723.636. JULIO 1 A DICIEMBRE 25.
DECANATURA
- TRES (3) PROFESIONAL UNIVERSITARIO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.206.254. JULIO 1 A DICIEMBRE 25.
- DOS (2) PROFESIONAL UNIVERSITARIO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.206.254. JULIO 1 A DICIEMBRE 30.
- UNA (1) SECRETARIA. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.723.636. JULIO 1 A DICIEMBRE 25.
- UNA (1) SECRETARIA. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.034.181. JULIO 1 A DICIEMBRE 30.
- DOS (2) AUXILIAR ADMINISTRATIVO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE. \$ 1.723.636. JULIO 1 A DICIEMBRE 30.
- DOS (2) AUXILIAR ADMINISTRATIVO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE. \$ 1.723.636. JULIO 1 A DICIEMBRE 25.
- UN (1) CONDUCTOR. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.723.636. JULIO 1 A DICIEMBRE 25.
LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL.
- DOS (2) PROFESIONAL LABORATORIO. MEDIO TIEMPO. SALARIO BASE \$ 1.723.636. JULIO 1 A DICIEMBRE 20.
CENTRO APICOLA.
- UNA (1) TECNICO OPERATIVA. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.378.909. JULIO 1 A SEPTIEMBRE 30.
MAESTRÍA EN ENSEÑANZA.
- UNA (1) ASISTENTE. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.757.816. JULIO 1 A SEPTIEMBRE 30.
- UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVA. SALARIO BASE \$ 1.723.636. JULIO 1 A SEPTIEMBRE 30.
- UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVA. SALARIO BASE \$ 2.089.068. JULIO 1 A SEPTIEMBRE 30.
- UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.206.254. JULIO 1 A SEPTIEMBRE 30.
SE INCLUYE \$ 7.129.770 PARA VIÁTICOS Y HORAS EXTRAS CONDUCTOR.

ANEXOS SOLICITUDES DE ORDEN CONTRACTUAL, SOLICITUDES DE CDP, CDP 491, 492, 525, 576, 577, 579, 583, 599, 600, 604, ID 070. CONTRATACIÓN DIRECTA SEGÚN NUMERAL 19, LITERAL S, PARTE I. DEFINICIONES, DE MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION 1551 DE 2014. PROPUESTA DF-20160610-005, MODIFICACIÓN 2, CAMARA COMERCIO, DOCUMENTO IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES, COPIA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, RUT, CONSULTA CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA JUNIO 15/2016

VALOR QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$551,000,000) , MÁS \$2,203,999 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR BOLIVAR VARELA CLAUDIA PATRICIA - 43723618

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD
EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO
EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE JULIO 1 A DICIEMBRE 30.

FORMA DE PAGO
LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES A TREINTA DÍAS DE FACTURA CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A

firm



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTOC
 V.1005
 CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR V.
 Página 2 de 7
 20/06/2016 08:52:06

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
 Vigencia 2016

FECHA 15/06/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 68

FORMA DE PAGO

LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

MEDELLIN - ANTIOQUIA

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

CLAUDIA PATRICIA BOLÍVAR VARELA, EN SU CALIDAD DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, SEDE MEDELLIN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: ASISTENTE ADMINISTRATIVA

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL

Jenni



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN

Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTOC

V.1005

CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR V.

Página 3 de 7

17/06/2016 15:52:07

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

FECHA 15/06/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 68

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISION ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARA LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTICULO 11 DE LA DECISION ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION

Janet



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTOC
 V.1005
 CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR V.
 Página 4 de 7
 17/06/2016 15:52:07

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
 Vigencia 2016

FECHA 15/06/2016
 CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
 NIT/C.C. 811003209
 DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
 TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 68

SUBCONTRATACION

SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 577 Acta 0 Fecha 07/06/2016
 Proyecto 901010115872-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301070602 LABORATORIO DE ANALISIS INSTRUMENTAL	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	26,414,214.00
301070602 LABORATORIO DE	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada	21 RECURSOS DE CAPITAL	105,657.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTOC
 V.1005
 CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR V.
 Página 5 de 7
 17/06/2016 15:52:07

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 15/06/2016
 CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
 NIT/C.C. 811003209
 DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
 TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 68

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 577 Acta 0 Fecha 07/06/2016
 Proyecto 901010115872-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
ANALISIS INSTRUMENTAL	02		
301070602 LABORATORIO DE ANALISIS INSTRUMENTAL	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	2,585,786.00
301070602 LABORATORIO DE ANALISIS INSTRUMENTAL	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	10,343.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 600 Acta 0 Fecha 14/06/2016
 Proyecto 901010115872-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010302 CENTRO APICOLA (CONVENIO APICOLA)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada	21 RECURSOS DE CAPITAL	6,955,619.00
301010302 CENTRO APICOLA (CONVENIO APICOLA)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada	21 RECURSOS DE CAPITAL	27,822.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 492 Acta 0 Fecha 17/05/2016
 Proyecto 901010115872-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301101101 POSGRADO EN MATEMATICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	16,000,000.00
301101101 POSGRADO EN MATEMATICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	64,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 604 Acta 0 Fecha 15/06/2016
 Proyecto 801010015975-MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - SEMESTRE 01 DE 2016 (3563)

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010108 MAESTRIA EN ENSEÑANZA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica	20 RECURSOS CORRIENTES	43,874,909.00
301010108 MAESTRIA EN ENSEÑANZA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica	20 RECURSOS CORRIENTES	175,500.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 491 Acta 0 Fecha 17/05/2016
 Proyecto 901010115872-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301101101 POSGRADO EN MATEMATICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	19,000,000.00
301101101 POSGRADO EN MATEMATICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	76,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 576 Acta 0 Fecha 07/06/2016
 Proyecto 901010115872-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090801 LABORATORIO SUELOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada	21 RECURSOS DE CAPITAL	142,528,155.00
301090801 LABORATORIO SUELOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	29,887.00
301090801 LABORATORIO SUELOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada	21 RECURSOS DE CAPITAL	570,113.00
301090801 LABORATORIO SUELOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	7,471,845.00

Juan

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA****SEDE MEDELLÍN****FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN****Nit: 899999063-3****ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS****Vigencia 2016**

Reporte: CTUNCTOC

V.1005

CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR V.

Página 6 de 7

17/06/2016 15:52:07

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 15/06/2016
 CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
 NIT/C.C. 811003209
 DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
 TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 68**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 583 Acta 0 Fecha 08/06/2016
 Proyecto 901010115872-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301100601 MAESTRIA EN FISICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	72,000.00
301100601 MAESTRIA EN FISICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	18,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2016 Número 523

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 0068 Acta 0 Fecha 17/06/2016
 Proyecto 901010115872-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090801 LABORATORIO SUELOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	570,113.00
301100301 POSGRADO EN BIOTECNOLOGIA (MAES)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	30,000,000.00
301090801 LABORATORIO SUELOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	3,365,336.00
301100601 MAESTRIA EN FISICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	18,000,000.00
301010302 CENTRO APICOLA (CONVENIO APICOLA)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	5,434,873.00
301090801 LABORATORIO SUELOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	13,461.00
301100301 POSGRADO EN BIOTECNOLOGIA (MAES)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	120,000.00
301010302 CENTRO APICOLA (CONVENIO APICOLA)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	21,739.00
301101101 POSGRADO EN MATEMATICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	140,000.00
301090801 LABORATORIO SUELOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	142,528,155.00
301070602 LABORATORIO DE ANALISIS INSTRUMENTAL	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	2,585,786.00
301101101 POSGRADO EN MATEMATICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	35,000,000.00
301101301 POSGRADO EN ESTADISTICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	76,000.00
301070602 LABORATORIO DE ANALISIS INSTRUMENTAL	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	105,657.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	224,797,537.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	899,190.00
301101301 POSGRADO EN ESTADISTICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	19,000,000.00
301070602 LABORATORIO DE ANALISIS INSTRUMENTAL	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	26,414,214.00
301070602 LABORATORIO DE ANALISIS INSTRUMENTAL	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	10,343.00
301100601 MAESTRIA EN FISICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	72,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2016 Número 524

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 0068 Acta 1 Fecha 17/06/2016
 Proyecto 801010015975-MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - SEMESTRE 01 DE 2016 (3563)

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010108 MAESTRIA EN ENSEÑANZA	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	43,874,099.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

Reporte: CTUNCTOC

V.1005

VIVIANA CECILIA ORREGO SOS

Página 4 de 4

17/06/2016 15:23:56

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 15/06/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 68

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 599 Acta 0 Fecha 14/06/2016
Proyecto 901010115872-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	899,190.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	224,797,537.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 579 Acta 0 Fecha 07/06/2016
Proyecto 901010115872-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301100301 POSGRADO EN BIOTECNOLOGIA (MAES)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	30,000,000.00
301100301 POSGRADO EN BIOTECNOLOGIA (MAES)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	120,000.00

ARLEY DAVID ZAPATA ZAPATA
Ordenador

CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR VARELA
Asistente Administrativa

Representante Legal

